

Por las nuevas contrataciones de seguros de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, y VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “las aseguradoras”), realizadas entre el 1-8-2018 y el 30-11-2018 (ambos inclusive), el tomador del seguro podrá obtener una Tarjeta Regalo, siempre que se cumplan las condiciones que se indican en este documento.

El importe de la Tarjeta Regalo se calculará en función de los seguros que el tomador contrate y de si dichos seguros se incluyen en un Pack Family Seguros, en un Pack multiSeguros o en un Pack multiSeguros Negocios y Empresas (en adelante, “el *pack*”). Más información del Pack multiSeguros, en www.CaixaBank.es

Condiciones de la promoción para obtener la Tarjeta Regalo

- El tomador deberá ser una persona física con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
- Durante el período de promoción indicado (entre el 1-8-2018 y el 30-11-2018, ambos inclusive), el tomador deberá contratar alguno de los seguros incluidos en la promoción. En caso de que contrate algún seguro con fecha de efecto diferida, dicha fecha no podrá ser posterior al 31-12-2018.
- Durante el período de esta promoción y/o dos meses antes del inicio de la misma, el tomador no tiene que haber cancelado con las aseguradoras un seguro de la misma modalidad sobre idéntico bien o persona ni haber dejado de figurar en él como asegurado.
- Los seguros contratados en promoción y que dan derecho a la Tarjeta Regalo deben estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo durante doce meses desde su entrada en vigor.
- Podrá obtener un mayor importe en la Tarjeta Regalo si los seguros objeto de esta promoción que se contraten durante el período de la misma se incluyen en un *pack*. Para ello deberá mantener vigente dicho *pack* hasta el 31-07-2019.
- No tendrá derecho a esta promoción el tomador que, habiendo incumplido los requisitos exigidos en anteriores promociones/campañas de las aseguradoras, no se le hubiera podido detracer la cuantía correspondiente conforme a lo establecido en la citada promoción.
- Los seguros contratados deben ser mediados por CaixaBank, S.A.

Promoción

El tomador que contrate alguno de los seguros en promoción que cumplan las condiciones indicadas en este documento, obtendrá una Tarjeta Regalo cuyo importe se calculará en función de su prima de promoción⁽¹⁾ y de si dicho seguro se ha incluido en un *pack*, conforme a lo indicado a continuación:

- Un importe, según la siguiente tabla, por cada seguro contratado de los indicados en los puntos 1 y 2 del apartado “Seguros en promoción”.
-

PRIMA DE PROMOCIÓN ¹	NO INCLUIDO EN EL PACK	INCLUIDO EN EL PACK
Al menos 200 €	50 €	50 €
Al menos 600 €	50 €	150 €

Para pólizas contratadas por canal telefónico con una prima de al menos 200 € y hasta 599,99 €, el importe de la promoción será el indicado en la tabla para seguros incluidos en el *pack*.

Seguros en promoción

1. Seguros de VidaCaixa:
 - Vida Familiar Anual Renovable, con pago anual o mensual, para toda la gama de coberturas (Vida Familiar, Vida Familiar Completo y Vida Familiar Premium)
2. Seguros de SegurCaixa Adeslas:
 - SegurCaixa Auto
 - SegurCaixa Auto Negocio
 - SegurCaixa Auto Premium
 - SegurCaixa Moto
 - SegurCaixa Hogar Completo

Entrega de la Tarjeta Regalo

La Tarjeta Regalo se entregará a partir del día 15-12-2018 hasta el 20-4-2019, una vez que se haya comprobado el pago del primer recibo de alguno de los seguros contratados que den derecho a la citada tarjeta. La tarjeta caducará el 31-5-2019, lo que conllevará la pérdida del saldo no consumido y la inoperatividad de la misma.

El importe de la Tarjeta Regalo se determinará teniendo en cuenta los seguros que hayan entrado en efecto en el momento de la entrega de la tarjeta. Si posteriormente entrase en efecto otro seguro contratado en promoción que diera derecho a un aumento del importe entregado, se realizaría una recarga sobre dicha tarjeta.

En todo caso, únicamente se tendrá derecho a una Tarjeta Regalo por tomador y no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio. En caso de que el importe de la Tarjeta Regalo superase los 2.500 €, el importe excedente se entregará en una Tarjeta Regalo adicional.

El importe abonado en la Tarjeta Regalo está sujeto, en su caso, a los impuestos, retenciones u otros recargos vigentes en la fecha de entrega de la citada tarjeta.

Incumplimiento de las condiciones de la promoción

Cualquiera de las dos aseguradoras podrá detraer la cuantía correspondiente del saldo de la Tarjeta Regalo entregada o podrá no abonar las cuantías pendientes en la misma, si se produjera:

- La extinción o el impago de alguno de los seguros contratados en esta promoción antes de doce meses desde la entrada en vigor de los mismos.
- La extinción de todos los *packs* que tenga contratados antes del 31-07-2019.

La cuantía que se tendrá que detraer será proporcional al tiempo que haya estado la póliza vigente.

En caso de incumplimiento por el tomador de alguna de las condiciones anteriores, la aseguradora que corresponda podrá detraer dichas cantidades del importe al que tenga derecho en relación con otros seguros de la misma aseguradora. En caso de que existan cantidades pendientes a detraer por alguna de las aseguradoras, respecto del incumplimiento por el tomador de alguna de las condiciones anteriores, la aseguradora que corresponda podrá detraer dichas cantidades del importe al que tenga derecho en relación con otros seguros de la misma aseguradora, que den derecho a ingreso en la Tarjeta Regalo con posterioridad.

Para ello, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a las aseguradoras a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria en la que se abonó la prima del primer seguro con derecho a promoción.

El tomador consiente necesariamente las cesiones mutuas de datos que sean imprescindibles para cumplir con el compromiso asumido en esta promoción entre VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros.

En señal de aceptación y conformidad con la promoción realizada así como con la cesión de datos indicada, se firma el presente documento por banca digital CaixaBankNow.

VidaCaixa, S.A.U.

SegurCaixa Adeslas, S.A.

NOTAS:

- **Seguros de VidaCaixa, S.A.U.:** Vida Familiar.
- **Seguros de SegurCaixa Adeslas, S.A.:** SegurCaixa Auto, SegurCaixa Auto Negocio, SegurCaixa Moto, SegurCaixa Hogar Completo.

⁽¹⁾ Se entiende por prima de promoción:

- En el caso de seguros de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (punto 1, apartado “Seguros en promoción”):
 - Con una duración inferior a una anualidad o en seguros renovables con prima anual, la totalidad del importe del recibo anual.
 - Con prima única, la totalidad del importe del recibo.
 - Con prima distinta de anual y/o única, el importe resultante de multiplicar el número total de recibos del año (12 en pago mensual, 4 en pago trimestral y 2 en pago semestral) por el importe del primer recibo correspondiente a una fracción completa.

- En el caso de seguros de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (punto 2, apartado “Seguros en promoción”):
 - Sin fraccionamiento de prima, la totalidad del importe del recibo.
 - Con fraccionamiento de prima, el importe resultante de multiplicar el total de fracciones (12 en pago mensual, 4 en pago trimestral y 2 en pago semestral) por el importe del primer recibo correspondiente a una fracción completa.

Para el cálculo de la prima de promoción no se tendrán en cuenta los incrementos de prima posteriores al período de campaña.

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción, así como a la fiscalidad vigente.

Instancias de reclamación de SegurCaixa Adeslas.

1. El tomador del seguro podrá presentar quejas o reclamaciones contra aquellas prácticas del asegurador que considere abusivas o que lesionen sus derechos o intereses legalmente reconocidos derivados del contrato de seguro. A tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia, SegurCaixa Adeslas dispone de un Servicio de Atención al Cliente (SAC) al que puede dirigirse para presentar sus quejas y reclamaciones, cuando estas no hubiesen sido resueltas a su favor por la oficina o servicio objeto de las mismas. Las quejas y reclamaciones podrán ser presentadas ante el SAC en cualquier oficina abierta al público de la entidad, por escrito al paseo de la Castellana, 259 C, edificio Torre de Cristal, 28046 Madrid, o mediante correo electrónico a promociones@segurcaixaadeslas.es. El SAC acusará recibo por escrito de las quejas o reclamaciones que reciba y las resolverá de forma motivada y en el plazo máximo legal de dos meses contados desde la fecha de presentación de las mismas.

2. Asimismo, los interesados podrán interponer queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Para ello, deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el SAC sin que este hubiera resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

3. Sin perjuicio de las anteriores actuaciones y de las que procedan conforme a la normativa de seguros, los interesados en todo caso podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción ordinaria.

Instancias de reclamación de VidaCaixa.

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, el tomador del seguro, el asegurado y el beneficiario podrán presentar quejas y/o reclamaciones derivadas del contrato de seguro, ante:

a) El Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, en la dirección postal calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, en la dirección de correo electrónico servicio.cliente@caixabank.com, en el formulario especialmente habilitado para ello en su página web (www.CaixaBank.es) o en cualquiera de las oficinas de CaixaBank, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento.

b) El Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en la dirección postal paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, o a través de su web www.dgsfp.mineco.es/index.asp. Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante el mismo se debe acreditar la formulación de reclamación previa ante el Servicio de Atención al Cliente y que la misma ha sido desestimada, no admitida o que ha transcurrido el plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido resuelta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, le facilitamos el enlace a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea: [//ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm](http://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm)

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Con domicilio social en el paseo de Recoletos, 37, 3º, 28004 Madrid, con NIF A58333261, e inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36790, folio 50, hoja M-658924.

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

Con domicilio social en el paseo de la Castellana, 259 C, edificio Torre de Cristal, 28046 Madrid, con NIF A28011864, e inscrita en el momento de la impresión en el R. M. de Barcelona, tomo 20481, folio 130, hoja B-64.